

COMPENSACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL

Resumen práctico del artículo 51 del convenio vigente

Guía sobre los complementos económicos aplicables durante una baja médica. Los porcentajes indicados son los importes hasta los que la empresa debe complementar la prestación, conforme al supuesto y al tramo correspondiente.

Enfermedad común o accidente no laboral

DÍAS DE BAJA	IMPORTE TOTAL	CONDICIONES
Días 1 a 3	50 %	Por una sola vez al año.
Días 4 a 20	Hasta el 80 %	Por un máximo de dos veces al año.
Días 21 a 40	Hasta el 100 %	Sin condición adicional prevista en este tramo.
Días 41 a 60	Hasta el 90 %	Sobre la base de cotización por contingencias comunes.
Días 61 a 90	Hasta el 80 %	Sobre la base de cotización por contingencias comunes.
Días 91 a 100	Hasta el 80 %	Solo si no hubo otro proceso de incapacidad temporal en los 12 meses anteriores. Si lo hubo, se aplica la regulación legal.
Desde el día 101	Según la legislación aplicable	Sin complemento convencional específico.

Hospitalización

100 %	Desde la fecha de hospitalización y durante un máximo de 40 días. Puede incluir días hospitalizados y días posteriores de recuperación o postoperatorio, siempre que continúe la baja médica.
--------------	--

ACCIDENTE LABORAL Y CLAVES DE INTERPRETACIÓN

Qué cubre el convenio y qué conviene comprobar

Incapacidad temporal por accidente laboral

**HASTA EL
100 %**

La empresa complementará hasta el **100 % de la tabla de retribuciones del anexo**, incluida la antigüedad y la parte correspondiente del plus de peligrosidad, cuando proceda, sin merma de las pagas extraordinarias. Si la prestación reglamentaria de la Seguridad Social fuera superior, se percibirá esta última.

También se consideran accidentes laborales, a estos efectos, los producidos durante prácticas de tiro o de gimnasio realizadas por mandato legal u orden expresa de la empresa.

Qué debes comprobar en la nómina

Tipo de contingencia	Que la baja figure correctamente como accidente laboral, enfermedad común o accidente no laboral.
Base utilizada	En enfermedad común o accidente no laboral, el convenio toma como referencia la base de cotización por contingencias comunes.
Tramo de días	Que el porcentaje se corresponda con los días acumulados del mismo proceso de incapacidad temporal.
Límites anuales	Los tramos de los días 1 a 3 y 4 a 20 tienen límites de aplicación durante el año.
Hospitalización	Conserva el justificante de ingreso y la documentación del periodo de recuperación mientras continúe la baja.

FUENTE OFICIAL

Resolución de 8 de abril de 2026, Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030, publicado en el BOE. Artículo 51.

[Consultar el texto completo en boe.es](#)

Documento informativo actualizado en julio de 2026. No sustituye el estudio del convenio, la normativa de Seguridad Social ni el asesoramiento sindical en casos concretos.